LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que conforme la cuenta de cobro número 7 presentada por la **KONSULTPRO SAS R.L. GINNA MARCELA CASTILLO GUTIERREZ**", por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.702.629,62)**, se evidencia el cumplimiento en lo contemplado dentro de las "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" **del contrato N° 503 del cinco (05) de mayo del 2023**, de objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL PERIODO LECTIVO 2023", donde según la **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será pagado mediante pagos mensuales, hasta por el 90% y un pago correspondiente al 10% del valor del contrato, contra suscripción del acta de liquidación, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: informes de las actividades ejecutadas mensuales, certificación y recibo a satisfacción delas mismas por parte del supervisor del contrato, presentación y aprobación delas respectivas facturas y/o cuentas de cobro y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato, verificará el informe de actividades presentadas, posteriormente expedirá la respectiva certificación por la ejecución de las actividades correspondientes al periodo respectivo.

PARAGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato por parte del Municipio al contratista se hará mediante Sistema de pagos automáticos, realizando consignación a la cuenta que posea el contratista en una Entidad financiera, previo aporte de certificación bancaria activa y vigente de acuerdo a la información suministrada a la presentación del primer pago.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos que efectúe el Municipio en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC- Plan Mensualizado de Caja.

PARAGRAFO QUINTO: En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA NOVENA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del objeto del presente (cuando aplique) ; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones ….4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico

RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

De acuerdo con el acta de liquidación del contrato 499-2023 y el acta de liquidación del contrato 503-2023 anexas al informe 07 presentado por la interventoría.

Se autoriza a realizar el **SEPTIMO** pago por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.702.629,62),** correspondientes a **nueve (9) días** de prestación de servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato 499 del 2023 (Operador PAE) durante el mes de **NOVIEMBRE** del 2023.

Balance Financiero

VALOR DEL CONTRATO		**$ 130.029.218,00**
Primer Pago cancelado al contratista	$ 16.903.798,34	
Segundo Pago cancelado al contratista	$ 13.002.921,80	
Tercer Pago cancelado al contratista	$ 18.204.090,52	
Cuarto Pago cancelado al contratista	$ 24.705.551,42	
Quinto Pago por cancelar al contratista	$ 24.705.551,42	
Sexto Pago por cancelar al contratista	$ 20.804.674,88	
Séptimo Pago por cancelar al contratista	$ 11.702.629,62	
Saldo por ejecutar	$ 0	
SUMAS IGUALES	**$ 130.029.218,00**	**$ 130.029.218,00**

RP 2023000807					
Fuente	**Valor RP**	**Valor pagado**	**Número de pago**	**Total pago**	**Saldo**
730218-SGR - Asignaciones directas 20% Bienio 2023-2024	**$130.029.218,00**	$ 16.903.798,34	1	$ 16.903.798,34	$ 113.125.419,66
730218-SGR - Asignaciones directas 20% Bienio 2023-2024	**$130.029.218,00**	$ 13.002.921,80	2	$ 13.002.921,80	$ 100.122.497,86

730218-SGR - Asignaciones directas 20% Bienio 2023-2024	**$130.029.218,00**	$ 18.204.090,52	3	$ 18.204.090,52	$ 81.918.407,34
730218-SGR - Asignaciones directas 20% Bienio 2023-2024	**$130.029.218,00**	$ 24.705.551,42	4	$ 24.705.551,42	**$ 57.212.855,92**
730218-SGR - Asignaciones directas 20% Bienio 2023-2024	**$130.029.218,00**	$ 24.705.551,42	5	$ 24.705.551,42	**$ 32.507.304,50**
730218-SGR - Asignaciones directas 20% Bienio 2023-2024	**$130.029.218,00**	$ 20.804.674,88	6	$ 20.804.674,88	**$ 11.702.629,62**
730218-SGR - Asignaciones directas 20% Bienio 2023-2024	**$130.029.218,00**	$ 11.702.629,62	6	$ 11.702.629,62	**$ 0**

Afectación presupuestal pago 7

Interventoría		
Pago 7	**Fuente**	**Valor**
	SGR - Asignaciones directas	$ 11.702.629,62
	Total	**$ 11.702.629,62**

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación en El Espinal Tolima al mes de diciembre del 2023.

Adriana Lorena Orjuela Calderón
Directora Administrativa de Educación

Proyectó: Pablo Alexander Nuñez Nuñez- Contratista DAE
Aprobó: Adriana Lorena Orjuela Calderón- Directora DAE